

MEMORANDO N° DARA-SG-619-2019

PARA: LIC. FAUSTO CARCAMO
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Remisión de Informe Sobre Acuerdos Institucionales y Resoluciones
Firmes del mes de octubre 2019

FECHA: 08 de noviembre de 2019



Me es grato saludarle y por este medio se remiten los siguientes documentos correspondiente al mes de octubre de 2019, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a continuación detallo:

1)

N°	NOMBRE DEL ACUERDO	N° DE ACUERDO Y FECHA	OBSERVACIÓN
1	Acuerdo de Gira programada	DARA-SAG-43-2019 de fecha 14 de octubre de 2019	Adjunto copia de Memorando DARA-SAVRA-110-2019, emitido por la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras solicitando dejar sin valor y efecto el Acuerdo DARA-SAG-43-2019 Por lo que Secretaria General lo ANULO

2) Cuadro de informe de Notificación correspondiente al mes de octubre de 2019.

Atentamente

MEMORANDO DARA-SAVRA-110-2019

PARA: ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES
SECRETARIA GENERAL

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: **GIRA NO REALIZADA A EL SALVADOR**

FECHA: **martes 05 de noviembre de 2019**



Me es grato saludarle, y por este medio hacer de su conocimiento que la gira programada del 20 al 24 de octubre de 2019 para atender la II Ronda en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana del segundo semestre del presente no se realizó, por lo que solicito dejar sin valor y efecto el Acuerdo N° DARA-SG-043-2019.

Atentamente,

WOF/RCH
CC: archivo

SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO POR:	<u>Cristian Scilla</u>
FECH:	<u>06/11/2019</u> HORA: <u>4:31</u>

WJ

ACUERDO No DARA-SG-043-2019
Tegucigalpa M. D. C., 14 de octubre de 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se Crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la Republica, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo COPRISAO No. 03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016, se delegó en la ciudadana **WENDY ODALI FLORES VALLADARES**, facultades para emitir estos actos.

CONSIDERANDO: Que, con el propósito de participar en el Grupo de Riesgo, en la II Ronda en el marco de la unión aduanera, que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 21 al 23 de octubre del 2019, la Directora Adjunta de Rentas Aduaneras autoriza gastos de viaje del del 20 al 24 de octubre del 2019 a la ciudadana **ROXANA MARVEYEBBA CHAVEZ MATUTE**, quien representará a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

POR TANTO:

Esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ROXANA MARVEYEBBA CHAVEZ MATUTE**, para que viaje del 20 al 24 de octubre del 2019 a la República de El Salvador con el propósito de participar en el Grupo Técnico de Riesgo, en la II Ronda en el marco de la unión aduanera, que se realizará en la ciudad de San Salvador, El Salvador del 21 al 23 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que a través de la *
Tesorería General de la República se financie a la ciudadana **ROXANA MARVEYEBÁ
CHAVEZ MATUTE**, la cantidad de **USD\$ 928.63 (novecientos veintiocho con 63/100
dólares)**, en concepto de viáticos, y la compra de boleto aéreo en clase económica.

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria
establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**

LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo de Delegación COPRISAO N° 03-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretario General
Acuerdo de Delegación COPRISAO No.42-2019, 01 de marzo de 2019